MUNICIPALIDAD DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

"Juntos seguiremos construyendo el progreso"

RESOLUCIÓN N° 02/2021

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA, RESUELVE APROBAR LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL "PROVISION DE COMBUSTIBLES" A FAVOR DE LAS FIRMAS "ESTACION DE SERVICIO COPEG PUERTO IRALA" CON RUC N° 3869789-0 LA SUMA DE Gs. 441.960.000.-(CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL GUARANIES) Y "ESTACION DE SERVICIOS CASTANHEL" CON RUC N° 2557722-0 LA SUMA DE GS. 153.600.000.-(CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL GUARANIES) EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 CON ID 389105 PARA LA ADQUISICIÓN DEL COMBUSTIBLES AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2021 - 2022 PARA USO INSTITUCION MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS.----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 5 de marzo de 2021, en la cual remite el expediente con las documentaciones referente a la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 01/2021 con ID 389105 para la adquisición del "Provisión Combustibles" Ad Referéndum-Plurianual 2021-2022 para uso Municipal para su estudio y consideración; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar el contenido de las documentaciones presentadas, conforme a las disposiciones del Art.216 de Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, asimismo el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad donde aconseja la adjudicación del llamado a las firmas participantes en el proceso, con las que concuerda los miembros de la Junta Municipal y por lo tanto resuelve la aprobación de la adjudicación a las referidas empresas.----------
Así también, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal; igualmente el artículo 216 dispone que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones por Concursos de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, la Junta Municipal de Domingo Martínez de Irala, reunida en consejo y **EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL "PROVISION DE COMBUSTIBLES" A FAVOR DE LAS FIRMAS "ESTACION DE SERVICIO COPEG PUERTO IRALA" CON RUC N° 3869789-0 LA SUMA DE Gs. 441.960.000.-(CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL GUARANIES) Y "ESTACION DE SERVICIOS CASTANHEL" CON RUC N° 2557722-0 LA SUMA DE GS. 153.600.000.-(CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL GUARANIES) EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 CON ID 389105 PARA LA ADQUISICIÓN DEL COMBUSTIBLES AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2021 - 2022 PARA USO INSTITUCION MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA Y EN CONSECUENCIA LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS.----------

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la honorable Junta Municipal de Domingo Martínez de Irala a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinte y uno.----------

Sabrina Delvalle Maciel
Secretaria J.M.

Alberto Ramón Almada Fariña
Presidente J. M.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.----------
Domingo Martínez de Irala, 8 de marzo de 2021

Abg. Claudelino Bogado
Secretario General

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal